



# burgos

# boletín oficial

# de la provincia

núm. 206



viernes, 31 de octubre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-206

## sumario

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio

Subasta pública de ciento treinta y dos fincas rústicas concentradas y tres fincas urbanas en distintas zonas de la provincia de Burgos

5

### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Puesta a disposición de los interesados las fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de la zona de Haza (Burgos)

6

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.776 de Valle de Valdelucio y Basconcillos del Tozo (Burgos)

7

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación del contrato de acondicionamiento y refuerzo de firme de varias carreteras de la provincia

8

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Notificación al afectado por la solicitud de licencia ambiental para academia de música

11



## sumario

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

- Notificación de la modificación del proyecto de reparcelación del Sector S-22  
«Monte de la Abadesa» 12

#### SECCIÓN DE SERVICIOS

- Solicitud de licencia ambiental para almacén y reparación de palets  
y gestión de residuos 14

### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

- Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del servicio  
de abastecimiento de agua potable 15  
Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del impuesto  
de vehículos de tracción mecánica 16  
Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del servicio  
de recogida de basuras 17

### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

- Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del sector de suelo  
urbano no consolidado en Saraso 18

### AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

- Subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable de 2014  
en el Monte de Utilidad Pública número 672 «La Dehesa» 26

### AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

- Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 28

### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

- Subasta para el arrendamiento de un aprovechamiento de trufas 29

### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

- Aprobación del padrón fiscal de basuras 30

### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

- Licitación del contrato de enajenación de finca patrimonial municipal sita  
en calle Carretas, número 44 31

### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

- Aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras  
del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y del impuesto sobre  
construcciones, instalaciones y obras 32



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de los procedimientos de concesión de licencias para obras menores y pequeñas construcciones 33

### **AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS**

Aprobación provisional de la imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo 34

### **AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 35

### **JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 36

### **JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 37

### **JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DE JUARROS**

Cuenta general del ejercicio de 2013 38

### **JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 39

### **JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA**

Subasta pública para el arrendamiento de un lote de fincas rústicas 40

### **JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 42

Aprobación del padrón fiscal de las contribuciones especiales por conexión a la red de abastecimiento de agua de la Presa de Alba 43

### **JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 44

### **JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO**

Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas de propiedad de esta Junta Vecinal 45

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «COMARCA DEL ARLANZÓN»**

Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad 47



## sumario

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 171/2014	48
Ejecución de títulos judiciales 2/2014	49

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 231/2014	50
Procedimiento ordinario 814/2013	51
Procedimiento ordinario 828/2013	53



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

##### Patrimonio

###### *Anuncio de subasta pública*

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Burgos, por la que se anuncia subasta pública de ciento treinta y dos fincas rústicas concentradas y tres fincas urbanas en distintas zonas de la provincia.

En su virtud, el día 2 de diciembre de 2014, a las 11 horas, en el Salón de Actos de esta Delegación, ante una Mesa, reglamente constituida, se celebrará subasta pública de ciento treinta y dos fincas rústicas, sitas en las zonas concentradas de Alfoz de Bricia (4), Alfoz de Santa Gadea (4), Arauzo de Salce (4), Baños de Valdearados (1), Barrio de San Felices y Quintanilla de Río Fresno (3), Brazacorta (5), Cabañas de Esgueva (10), Ciruelos de Cervera (1), Cubillejo de Lara (7), Cuevas de Amaya y Rebolledo (30), Fresneña (1), Fresno de Río Tirón (8), Fuentelcésped (1), Hontoria de Valdearados (6), Mambrilla de Castrejón (1), Mambrillas de Lara (1), La Molina de Ubierna (1), Puentedura (8), Santibáñez de Esgueva (21), Torrecilla del Monte (4), Torrepadre (1), Tubilla del Lago (6), Valcavado de Roa (1), Valle de Valdelucio (1), Villavieja, Arroyo y Quintanilla (1) y Zazuar (1).

Fincas urbanas Buniel (1), Ibeas de Juarros (1), Merindad Castilla la Vieja-Villarcayo (Cigüenza) (1).

Para optar a la adquisición de tales bienes, los interesados deberán constituir con anterioridad a la subasta una garantía equivalente al cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la venta.

La totalidad de los posibles gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanta información precisen en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfonos 947 25 68 27 y 947 25 68 33, fax 947 27 76 19, así como en la página web del Ministerio [www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es) (subastas y anuncios abiertostato).

En Burgos, a 22 de octubre de 2014.

El Delegado de Economía y Hacienda,  
Ricardo Izarra Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Haza (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Ayuntamiento de Haza (Burgos) se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley 14/90.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona y todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 23 de octubre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,  
Juan José Busto Pozo



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.776*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.776, denominado Comunidad de la Lora, iniciado a instancia de Comunidad de Pueblos de la Lora. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Valle de Valdelucio y Basconcillos del Tozo, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.420,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 21 de octubre de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

###### *Anuncio de licitación*

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Excmo. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras. Teléfono: 947 25 86 14/19. Fax: 947 25 86 17.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras.

2) Domicilio: Paseo del Espolón, 34. Entreplanta.

3) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

4) Correo electrónico: [contratacion@diputaciondeburgos.es](mailto:contratacion@diputaciondeburgos.es)

5) Dirección en Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

6) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: Proyectos de obra en la copistería Amábar. Avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Tfno.: 947 27 21 79. Fax: 947 26 42 04.

Resto de documentación: En el perfil del contratante alojado en la página web arriba indicada.

– Límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación y Junta de Compras (entreplanta del Palacio Provincial).

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 29E/14, 30E/14 y 31 E/14.

2. – *Objeto del contrato. Presupuesto máximo de licitación. Plazo de ejecución:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción:

Obra n.º 1: «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-1013, de A-1 a Villamayor de los Montes (BU-V-1411)». Presupuesto máximo de licitación: Importe neto: 249.329,80 euros. IVA (21%): 52.359,26 euros. Importe total: 301.689,06 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.



Obra n.º 2: «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-9013, de A-1 a Torrecilla del Monte, provincia de Burgos». Presupuesto máximo de licitación: Importe neto: 189.551,97 euros. IVA (21%): 39.805,91 euros. Importe total: 229.357,88 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

Obra n.º 3: «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-1411, de A-1 (Madrigalejo del Monte) por Villamayor de los Montes, Zael y Santa Cecilia a N-622. Tramo PK 11,059 a PK 18,780 (Zael a N-622), provincia de Burgos». Presupuesto máximo de licitación: Importe neto: 333.972,47 euros. IVA (21%): 70.134,22 euros. Importe total: 404.106,69 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

- c) Lugar de ejecución: Provincia de Burgos (ver proyecto).
- d) Admisión de prórroga: No.
- e) Valor estimado de cada contrato: Obra n.º 1: 249.329,80 euros. Obra n.º 2: 189.551,97 euros. Obra n.º 3: 333.972,47 euros.
- f) CPV (Referencia de nomenclatura): 45233141.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

4. – *Garantías exigidas:* Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: En los términos indicados en el Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No se exigen.

6. – *Presentación de las ofertas y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

- b) Modalidad de presentación: Presencial o electrónica.
- c) Lugar de presentación: De forma presencial: En la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio o de forma electrónica: A través de la plataforma de licitación pública



electrónica, según lo establecido en el Anexo IV (Licitación Electrónica) del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Acceso en: <https://sede.diputaciondeburgos.es>

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de proposiciones.

f) Documentación a presentar: Según apartado L (Plazo y documentación a presentar) del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

8. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

9. – *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso):*  
No procede.

En Burgos, a 24 de octubre de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### MEDIO AMBIENTE

En relación con el expediente n.º 751/2014, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a solicitud de licencia ambiental, resultando infructuosa la notificación al lindero del interesado, propietario del inmueble sito en plaza Laguna, n.º 2, local 1, de este municipio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado D. César Ortega de Domingo, el siguiente anuncio:

Juan Carlos y David Fresnillo Romero han solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 751/2014, licencia ambiental para academia de música, sita en plaza Laguna Negra, n.º 2, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

Aranda de Duero, 9 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Sra. Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber que:

De conformidad con el art. 59.2 segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Se ha intentado infructuosamente la notificación individual, relativa a la modificación del proyecto de reparcelación del Sector S-22 «Monte de la Abadesa», aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de julio de 2014, a:

María del Carmen López Marañón.

José I. Palacios Palacios.

Óscar Olivares García.

Alfredo Velasco Núñez.

Eloy Velasco Núñez.

Esther Velasco Arnaiz.

Francisco Javier Velasco Núñez.

Miguel Ángel Velasco Núñez.

Rosa Velasco Arnaiz.

Eutiquio Díez Giménez.

María Isabel Hernando Sánchez.

Faustino Calvo Mansilla.

Covadonga González Nebreda.

Tony Marigil, S.L.

Arrendamientos Castilla, S.L.

Fernando García Saiz.

Patrimonial 2003, S.L.

Ángela Carrancho Santidrián.

Marcelino Giménez Vicario.

Eulalia García Rebolledo.

Florencio Díaz Giménez.



Magdalena Mansilla Calvo.  
Josefa Giménez Frías.  
Fredesvindo Díez Santiuste.  
Fernando Andrés López.  
Teresa García Angulo Calle.  
Jaime de Andrés López.  
Carmen Teresa Cerda Domingo.  
Ana Cristina Andrés del Río.  
María Josefa del Río Ortega.  
María del Carmen Andrés López.  
María José Andrés del Río.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente número 162/04 registrado en la Gerencia Municipal de Fomento por término de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, dentro del cual podrá presentar cuantas alegaciones estime procedentes.

El expediente está dispuesto para su consulta en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento sita en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 20 de octubre de 2014.

La Gerente de Fomento,  
M.ª Rosario Martín Burgos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS SECCIÓN DE SERVICIOS

Logística Jocla, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén y reparación de palets y gestión de residuos en Burgos, calle Merindad de Montija, n.º 11, naves 11 y 12 (Expediente 59/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 17 de octubre de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

*Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora  
del servicio de abastecimiento de agua potable*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del municipio de Cascajares de la Sierra (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cascajares de la Sierra, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Daniel García Sainz de la Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

*Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora  
del impuesto de vehículos de tracción mecánica*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del municipio de Cascajares de la Sierra (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cascajares de la Sierra, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Daniel García Sainz de la Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

##### *Aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del servicio de recogida de basuras*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno del municipio de Cascajares de la Sierra (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora del servicio de retirada de basuras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cascajares de la Sierra, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Daniel García Sainz de la Maza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

*Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del sector de suelo urbano no consolidado en Saraso (Condado de Treviño - Burgos)*

##### CAPÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

###### *Artículo 1. – Constitución y naturaleza.*

1. Para llevar a cabo la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios del sector de suelo no consolidado en Saraso (Condado de Treviño - Burgos) y de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se constituye la Entidad Urbanística de Conservación, en sustitución del sistema de actuación que ha llevado a cabo la gestión y ejecución de la urbanización del citado sector; se instituye con las particularidades que se establecen en los presentes Estatutos.

2. Como entidad urbanística colaboradora, la Entidad de Conservación tiene carácter jurídico-administrativo y adquirirá personalidad jurídica desde el momento en que, aprobados los presentes Estatutos por el Ayuntamiento de Condado de Treviño, se inscriba en el Registro de Urbanismo de Castilla y León.

3. La obligación de conservar las dotaciones públicas e infraestructuras surgirá una vez hayan sido recepcionadas las obras de urbanización por el Ayuntamiento de Condado de Treviño, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

###### *Artículo 2. – Objetivo y fines.*

La Entidad tendrá por objeto la conservación y mantenimiento de la urbanización, realizada por D. Félix Moraza Marquínez y otros y, en consecuencia, y de conformidad con las previsiones y determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Condado de Treviño y subsiguiente proyecto de urbanización, tendrá por objeto la realización de las finalidades siguientes:

- a) Conservación y mantenimiento de viales, parques y jardines, bajo las directrices y vigilancia de la Administración Municipal.
- b) El mantenimiento, sustitución y conservación de las instalaciones y el suministro de los servicios generales de abastecimiento de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público, que podrán contratarse por la Entidad con empresas suministradoras.
- c) El mantenimiento y conservación de las instalaciones y el servicio general de evacuación y depuración de aguas residuales, con igual facultad.
- d) Cualquier otro que se establezca por acuerdo de la Asamblea General, con el quórum previsto en el art. 17 de los presentes Estatutos, y se apruebe por la Administración Municipal.



*Artículo 3. – Capacidad.*

La Entidad tendrá capacidad jurídica para el desarrollo de sus funciones, con arreglo a lo dispuesto en la legislación urbanística y en los presentes Estatutos.

*Artículo 4. – Duración.*

La duración de la Entidad se establece por el periodo de cuatro años, al que se extiende la obligación de conservación a cargo de los propietarios de parcelas o fincas, de conformidad con lo establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Condado de Treviño.

*Artículo 5. – Domicilio.*

1. Será en Saraso (Condado de Treviño - Burgos), calle Mendioste números 13-15-17.

El traslado del domicilio a otro lugar, dentro de la localidad, requerirá acuerdo de la Asamblea General, dando cuenta al Ayuntamiento y al Registro de Urbanismo de Castilla y León.

CAPÍTULO II. – MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN

*Artículo 6. – Asociados.*

1. Formarán parte de la Entidad los propietarios de fincas situadas en el ámbito del Sector. Si en alguna de las fincas existiera un inmueble en régimen de propiedad horizontal, la cuota de participación se distribuirá entre los propietarios conforme a la normativa sobre propiedad horizontal, en concreto en la Ley de Propiedad Horizontal, con sus respectivas reformas.

2. La transmisión de la titularidad de fincas llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones de enajenante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad a partir del momento de la transmisión. A este efecto, en el título de transmisión deberá expresarse el compromiso relativo a la conservación de las obras y servicios de la urbanización, con expresa aceptación de los mismos por el adquirente, compromiso que será debidamente formalizado en la correspondiente escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, una copia de la cual deberá ser presentada ante el Ayuntamiento para que las relaciones y acuerdos con terceros surtan efectos ante esta Administración y se produzca la subrogación de los futuros propietarios a tal efecto.

3. Tanto los asociados iniciales de la Entidad como los incorporados con posterioridad a ella tendrán los mismos derechos y obligaciones.

*Artículo 7. – Derechos.*

Los asociados tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar, con voz y voto, en la Asamblea General.
- b) Elegir a los miembros de los órganos sociales y ser elegible para ellos.
- c) Presentar proposiciones y sugerencias.
- d) Obtener información de la actividad de la Entidad y de sus órganos.
- e) Tener una copia de los Estatutos y normas reguladoras que se redacten.
- f) Los demás derechos que les correspondan conforme a los presentes Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.



*Artículo 8. – Obligaciones.*

1. Además de las obligaciones de carácter general, derivadas del cumplimiento de las prescripciones y normas legales y de planeamiento urbanístico vigentes, así como de los acuerdos adoptados por los órganos de la Entidad, los miembros de esta vendrán obligados a:

- a) Comunicar a la Entidad, con un mes de antelación, el propósito de transmitir fincas o parcelas situadas en la urbanización.
- b) Satisfacer puntualmente las cuotas que les correspondan para la conservación de la urbanización, en los términos establecidos en los presentes Estatutos, sabiendo que la cuota de conservación adeudada genera a favor de la Entidad, además de los recargos e intereses fijados en el Reglamento General de Recaudación, el devengo del interés legal del dinero más dos puntos, según lo dispone el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- c) Señalar, en el momento de su incorporación a la Entidad, su domicilio a efectos de notificaciones, así como sus modificaciones posteriores.
- d) Designar, en los supuestos de copropiedad, a la persona física que representa a los cotitulares en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.
- e) Cumplir las demás obligaciones que correspondan conforme a estos Estatutos y a las disposiciones legales aplicables.

*Artículo 9. – Cuota de participación.*

La cuota de participación en los gastos de conservación y mantenimiento de la urbanización será para cada propietario la siguiente:

- D.<sup>a</sup> Felisa Moraza Martínez tendrá una cuota de participación del 15,16%.
- D.<sup>a</sup> María Carmen Moraza Martínez tendrá una cuota de participación del 42,43%.
- D.<sup>a</sup> Marta Moraza Martínez tendrá una cuota de participación del 42,41%.

**CAPITULO III. – ÓRGANOS DE LA ENTIDAD**

*Artículo 10. – Órganos sociales.*

1. La Entidad de Conservación se regirá por los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General, integrada por todos los propietarios del ámbito de la Unidad.
- b) La Comisión Delegada, integrada por tres vocales elegidos por la Asamblea General, además del Presidente y del Secretario de la Entidad de Conservación.
- c) El Presidente.
- d) El Secretario.
- e) El Tesorero.

2. El Presidente, el Secretario y el Tesorero serán designados por la Asamblea, en su sesión constitutiva o en las sucesivas renovaciones, entre los miembros de la Comisión



Delegada. En caso de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el miembro de la Comisión Delegada de mayor edad, exceptuando el Secretario, y este por el de menor edad, excluido el Presidente.

3. La duración de los miembros de la Comisión Delegada y demás cargos sociales será de dos años y serán renovados por mitad cada año, excepto en lo que se refiere a la primera Comisión Delegada, cuya mitad, designada por sorteo, cesará al primer año de su designación. Las vacantes que se produzcan por fallecimiento, renuncia o cualquier otra causa serán cubiertas provisionalmente entre los asociados, por la propia Comisión, hasta tanto se convoque la Asamblea General y se designen por esta los sustitutos.

*Artículo 11. – La Asamblea General.*

1. Corresponden a la Asamblea General las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar los presupuestos y cuentas anuales de la Entidad.
- b) La designación y cese de las personas que han de integrar los órganos sociales.
- c) Aprobar las cuentas anuales ordinarias que requiera la gestión de la Entidad.
- d) La modificación de los Estatutos, sin perjuicio de la aprobación posterior por el Ayuntamiento.
- e) Aprobar los presupuestos y proyectos necesarios para la ejecución de obras de mantenimiento y conservación de obras y servicios.
- f) El ejercicio, en concurrencia con la Comisión Delegada, de las demás funciones propias de la Entidad.
- g) La disolución de la Entidad, sin perjuicio de la posterior aprobación por la Administración actuante.

2. La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias dos veces al año, una dentro del primer trimestre de cada año natural y la otra durante el último trimestre, así como las reuniones extraordinarias que estime necesario el Presidente o la Comisión Delegada, o lo solicite por escrito una tercera parte de los asociados, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la sesión extraordinaria solicitada dentro de los diez días siguientes a la solicitud.

3. En las reuniones ordinarias, además de los asuntos que señale el Presidente, la Comisión Delegada o los propietarios de la unidad de ejecución que representen la tercera parte del total, se tratará especialmente, en la primera, la aprobación de la memoria de gestión y las cuentas del ejercicio anterior, y en la segunda, del presupuesto para el ejercicio siguiente y de las cuotas provisionales o complementarias a satisfacer durante el mismo.

*Artículo 12. – La Comisión Delegada.*

1. La Comisión Delegada tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar todos los actos de administración y gestión de la Entidad que no están expresamente reservados por estos Estatutos a la Asamblea.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.



c) Desarrollar la gestión económica de la Entidad, conforme a los presupuestos aprobados por la Asamblea, y contabilizar los resultados de la gestión.

d) Proponer a la Asamblea General la adopción de acuerdos en materias atribuidas a la competencia de esta.

e) Acordar el cobro por vía de apremio de las cuotas no satisfechas, instándolo del Ayuntamiento y adjuntando los justificantes.

f) Las demás facultades del gobierno y administración de la Entidad no reservadas expresamente a la Asamblea General.

2. La Comisión Delegada celebrará reunión ordinaria al menos una vez al mes, así como las reuniones extraordinarias que estime necesarias el Presidente o lo soliciten por escrito dos vocales de la misma, en cuyo caso el Presidente deberá convocar la reunión extraordinaria solicitada dentro de los diez días siguientes a la solicitud.

*Artículo 13. – El Presidente.*

Tendrá las siguientes atribuciones:

a) Convocar, presidir y dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados de la Unidad y dirimir los empates con voto de calidad.

b) Representar a la Entidad en toda clase de negocios jurídicos, pudiendo conferir mandatos a terceras personas para el ejercicio de dicha representación, tanto en el ámbito judicial como extrajudicial.

c) Autorizar las actas de la Asamblea General y de la Comisión Delegada, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

d) Ejercer, en la forma que la Comisión Delegada determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Entidad.

e) Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o la Comisión Delegada.

f) Canalizar las relaciones de la Entidad de Conservación con el Ayuntamiento.

*Artículo 14. – El Secretario.*

El Secretario levantará acta de las reuniones, tanto de la Asamblea General como de la Comisión Delegada, haciendo constar el resultado de las votaciones y los acuerdos adoptados; expedirá las certificaciones con el visto bueno del Presidente; organizará los servicios de régimen interior de la Entidad y, de modo especial, la existencia de un libro-registro en el que se relacionarán los miembros integrantes de la Entidad de Conservación, con expresión de sus circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos y cuantos datos complementarios se estimen procedentes, y realizará, asimismo, los actos de gestión administrativa y demás funciones que especialmente se le encomiendan por el Presidente o la Comisión Delegada.



*Artículo 15. – El Tesorero.*

Serán funciones del Tesorero realizar los pagos y cobros que correspondan a los fondos de la Entidad, así como la custodia de éstos; rendir cuentas de la gestión presupuestaria de la Entidad, y cumplir todas las demás obligaciones que, respecto a su cometido, se establezca por disposiciones legales o acuerdos de la Entidad.

CAPÍTULO IV. – CONVOCATORIA, SESIONES Y ACUERDOS

*Artículo 16. – Requisitos de la convocatoria.*

1. Los órganos colegiados de la Entidad serán convocados por el Secretario, de orden del Presidente.

2. La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y acuerdos, así como la indicación de que en el domicilio social se halla a disposición de los asociados la documentación de los asuntos objeto del orden del día, hasta el día anterior a la reunión.

3. La convocatoria de la Asamblea General o de la Comisión Delegada se hará mediante carta remitida por correo certificado a los domicilios designados por los asociados, con ocho días de antelación, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse la reunión cuando se trate de convocatoria de la Asamblea General, o de cuatro días la Comisión Delegada. Con la misma antelación se fijará, en cada caso, un anuncio en el domicilio social de la Asamblea.

*Artículo 17. – Quórum de constitución y de votación.*

1. La Asamblea General y la Comisión Delegada quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a cada una de ellas, presentes o representados, con representación por escrito y para cada reunión, la mayoría de propietarios que, respectivamente, integren a dichos órganos y que representen más del 50% de las cuotas. En segunda convocatoria, que se celebrará una hora después de la primera, será válida la constitución, cualquiera que sea el número de miembros concurrentes, siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

2. Los acuerdos de los órganos sociales de la Entidad se adoptarán siempre por mayoría de propiedades.

3. En caso de empate será dirimente el voto del Presidente.

*Artículo 18. – Acuerdos.*

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Asociación, válidamente adoptados según los Estatutos, serán obligatorios y ejecutivos, incluso para los ausentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones que en Derecho procedan.

2. Los acuerdos sobre designación, elección o renovación de cargos sociales deberán ser puestos en conocimiento del Ayuntamiento para conocimiento del mismo en inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

3. Contra los acuerdos de los órganos sociales cabe recurso ordinario ante el Ayuntamiento de Condado de Treviño dentro del plazo de un mes.



*Artículo 19. – Actas.*

1. De los acuerdos de la Asamblea y de la Comisión Delegada se levantará acta que, una vez aprobada en la reunión siguiente, se transcribirá en el respectivo Libro de Actas, que deberá estar foliado y encuadrado y legalizada cada hoja con la rúbrica del Alcalde del Ayuntamiento y en el que se expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario de la Entidad, el número de folios y fecha de apertura.

2. En lo no previsto será de aplicación lo dispuesto en la legislación de régimen local a este respecto.

3. A requerimiento de los asociados o de los órganos urbanísticos deberá el Secretario de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas.

*Artículo 20. – Funcionamiento.*

La Asociación funcionará con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia y mediante la prestación personal de sus asociados, salvo que dicha prestación fuere insuficiente o demasiado onerosa para los que ostenten cargos sociales.

CAPÍTULO V. – RÉGIMEN ECONÓMICO

*Artículo 21. – Medios económicos.*

1. El fondo social de la Asociación estará constituido por los siguientes ingresos:

a) La cuota mensual de los propietarios, cuya cuantía y periodicidad podrá variar la Asamblea General.

b) Subvenciones, donativos y otros ingresos.

2. Si durante el ejercicio surgiera una necesidad imprevista que exigiere un gasto extraordinario, será preciso acuerdo de la Asamblea especialmente convocada a este objeto.

*Artículo 22. – Presupuesto.*

1. Se redactará y aprobará anualmente un presupuesto ordinario.

2. Su partida de ingresos la constituirá el saldo anterior, si lo hubiere, las subvenciones o donativos que se recibieren y cualquier otro ingreso previsible.

3. Su partida de gastos será constituida por los ordinarios y generales de administración, locales, mobiliario y material, y los gastos previstos por las obras y servicios que se acuerden para la anualidad vigente.

4. Se nivelará el presupuesto con la cuota que hayan de satisfacer los propietarios.

*Artículo 23. – Recaudación.*

Las cuotas de socios y demás cantidades que deban satisfacer estos serán ingresadas en los plazos y fechas que fije la Comisión Delegada. En caso de impago, las cuotas o cantidades podrán ser exigidas, a solicitud de la Entidad, por el Ayuntamiento, mediante la vía de apremio.



*Artículo 24. – Contabilidad.*

1. La Entidad llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que, en cada momento, pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.
2. Obligatoriamente la contabilidad constará, como mínimo, de libros de ingresos, gastos y caja, que estarán a cargo del Tesorero de la Entidad.

CAPÍTULO VI. – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

*Artículo 25. – Disolución.*

1. La Asociación se disolverá cuando haya transcurrido el plazo establecido para la conservación de la urbanización o cuando por cualquier circunstancia el Ayuntamiento resuelva asumir la conservación de la urbanización, instalaciones y servicios.
2. La disolución de la Entidad requerirá, en todo caso, acuerdo del Ayuntamiento conforme a lo establecido en el EDL 2004/973.

*Artículo 26. – Liquidación.*

Acordada válidamente la disolución de la Entidad, la Comisión Delegada procederá a efectuar la liquidación mediante el cobro de créditos y pago de deudas, y si hubiere remanente se distribuirá entre los miembros de la Entidad en proporción a sus respectivas cuotas.

En Treviño, a 28 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Ignacio Portilla Moraza



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CORUÑA DEL CONDE

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Septiembre de 2014, se convoca licitación para la enajenación mediante procedimiento de subasta, del aprovechamiento maderable correspondiente al ejercicio 2014, a realizar en el Monte de Utilidad Pública número 672 «La Dehesa».

Conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que preste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

##### *1. – Objeto del contrato.*

Constituye el objeto del contrato la enajenación del aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública número 672 «La Dehesa», consistente en maderas conforme al plan anual del año 2014, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio, siendo su explotación a riesgo y ventura del adjudicatario. Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Referencia: MA/672/E/C/2014/01, corta de mejora 1.<sup>a</sup> clara, en 63 hectáreas, compuesta por 2.500 toneladas métricas de pinus nigra, precio unitario: 12,00 euros, a medición y liquidación final, siendo la unidad tasadora la tonelada métrica. Tasación: 30.000 euros.

##### *2. – Precio base de licitación.*

El tipo de licitación que servirá de base en la enajenación del aprovechamiento será de 30.000,00 euros.

##### *3. – Duración del contrato.*

El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá ejecutarse en el plazo de doce meses desde la adjudicación. Solicitud de prórroga conforme anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares de aprovechamientos anuales. Las maderas y leñas procedentes del aprovechamiento deberán ser retiradas en el plazo de siete días en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, y en un plazo de veintiún días en el resto del año, sin perjuicio de que por motivo de adversas circunstancias meteorológicas y/o fitosanitarias se pueda ordenar la paralización del aprovechamiento.

No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnicas facultativas.

##### *4. – Ingreso del precio del remate.*

El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.



5. – *Publicidad de los pliegos.*

Estarán de manifiesto en las oficinas municipales en horario de Secretaría.

6. – *Garantía provisional.*

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe del 3% del tipo de licitación del lote.

7. – *Garantía definitiva.*

La garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación.

8. – *Presentación de proposiciones.*

Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

9. – *Apertura de proposiciones.*

La apertura de proposiciones se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Coruña del Conde, a las 18:00 horas del primer viernes siguiente al del sexto día hábil siguiente al que finaliza el plazo de presentación de las proposiciones.

10. – *Gastos por cuenta del adjudicatario.*

Anuncio de licitación.

IVA aplicable que corresponda.

Tasas, gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento y que se detallan en el pliego.

11. – *Modelo de proposición.*

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ...., calle ...., número ...., con D.N.I. número ...., o en representación de la Entidad ...., con C.I.F. número ...., enterado del expediente para la enajenación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 672, conocido como «La Dehesa», sito en Coruña del Conde, para realización de corta de mejora, mediante procedimiento de subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ..... (en números y letras) euros más ..... (en números y letras) euros de IVA.

En ...., a ..... de ..... de 20...

Firma del licitador,

Fdo.: .....».

En Coruña del Conde, a 26 de septiembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
José Ángel Esteban Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

##### *Convocatoria de Juez de Paz sustituto*

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de Fuentebureba (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de instancias de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Fuentebureba, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la L.O. del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Los interesados presentarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, una solicitud de elección para el cargo dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fuentebureba, a la que acompañarán copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O. del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

En Fuentebureba, a 25 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
Indalecio Sáez Hermosilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTELCÉSPED

Por el Ayuntamiento de Fuentelcésed se efectúa convocatoria de subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de trufas en la parcela 1.030 del polígono 511 (4,1516 hectáreas), conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentelcésed (Burgos).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Información y documentación: Ayuntamiento de Fuentelcésed, Plaza Mayor, número 1, 09460 Fuentelcésed (Burgos). Teléfono: 947 557 308.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Plantación trufera de 4 hectáreas, en la parcela 1.030 del polígono 511, de propiedad del Ayuntamiento de Fuentelcésed, consistente en la recolección de trufas.

Sobre dicha plantación realizada en 2008 hay un informe técnico con análisis del estado actual de la plantación trufera en buenas condiciones y del estado de micorrización de las plantas favorable y estimación de la potencialidad de la plantación en los próximos años.

- b) Duración: 4 años prorrogable por acuerdo de las partes.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta (oferta económicamente más ventajosa).

El precio base de licitación al alza para la primera anualidad es de 1.500 euros.

4. – *Presentación de ofertas:*

- a) Plazo: 15 días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Fuentelcésed.

5. – *Apertura de ofertas:* Se realizará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, a las 15 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas, o en su caso, al siguiente hábil.

6. – *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

7. – *Obtención de información:* En la Secretaría del Ayuntamiento estará el pliego de condiciones a su disposición.

En Fuentelcésed, a 17 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,  
M.ª Ángeles Bayo Valderrama



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014, se ha procedido a la aprobación del padrón fiscal de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el padrón citado se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados, a efectos de la presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes, podrán consultarla en la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentespina sita en Plaza Mayor, n.º 1 dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 11:00 a 14:00 horas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del Servicio Municipal de Basuras será el comprendido entre los días 30 de octubre de 2014 a 30 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Forma de pago: Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos recibirán escrito del Ayuntamiento adjuntando el correspondiente recibo, para proceder al pago.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos la fecha de adeudo en cuenta será la primera semana del mes de diciembre de 2014.

En Fuentespina, a 14 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,  
María Josefa Mato Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Por Decreto de Alcaldía de fecha 20/10/2014, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación de la finca patrimonial municipal sita en calle Carretas, número 44 de Hontoria del Pinar, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante de la página web municipal ([www.hontoriadelpinar.es](http://www.hontoriadelpinar.es)), por plazo de treinta días naturales el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien inmueble, para seleccionar al comprador, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:* Enajenación de la finca patrimonial sita en calle Carretas, número 44 de Hontoria del Pinar. Superficie: 128,28 m<sup>2</sup>.

3. – *Tipo de licitación al alza:* 4.299,68 euros (excluido IVA).

4. – *Garantías:*

- a) Provisional: 129,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, de lunes a viernes, en horario de oficina (9:00 a 14:00 horas) hasta el último día de presentación de proposiciones. Página web municipal: [www.hontoriadelpinar.es](http://www.hontoriadelpinar.es)

6. – *Presentación de proposiciones:* Durante los treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – *Apertura de proposiciones:* Primer miércoles hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Hontoria del Pinar, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Francisco Javier Mateo Olalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 5 de septiembre de 2014, expedientes relativos a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras siguientes:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Monasterio de la Sierra, a 10 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
José Luis María María



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, celebrada el día 14 de octubre de 2014, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de los procedimientos de concesión de licencias para obras menores y pequeñas construcciones.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se entenderán definitivamente aprobados si no se presentan reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de la ordenanza. Si existieran reclamaciones el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

En Peñaranda de Duero, a 15 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
José Caballero Barnes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sordillos, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sordillos, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
José Manuel Gutiérrez Santamaría



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número MOD 1/2014 para el ejercicio de 2014*

El Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Zuñeda para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Zuñeda, a 24 de septiembre de 2014.

El Alcalde,  
Alberto Martínez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Cardeñajimeno, de fecha 17 de octubre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal del ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cardenajimeno, a 17 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Epifanio Nuño Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrillo Solarana para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.600,00
6.	Inversiones reales	21.000,00
	Total presupuesto	47.600,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.500,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.300,00
7.	Transferencias de capital	10.800,00
	Total presupuesto	47.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo Solarana, a 14 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Antonio Barbero Casas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DE JUARROS

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Espinosa de Juarros, a 15 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Emilio Ramírez Varea



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HINOJAL DE RIOPISUERGA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hinojal de Riopisuerga para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 59.843,00 euros y el estado de ingresos a 59.843,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hinojal de Riopisuerga, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
Rafael Seco Monedero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

##### *Anuncio de subasta*

Por el presente se anuncia subasta pública para el arrendamiento de un lote de fincas rústicas, arrendamiento que se regirá según el pliego de condiciones aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2014.

Las condiciones que servirán de base para la contratación son las siguientes:

*Primera.* – El aprovechamiento de las fincas rústicas que componen el lote objeto de aprovechamiento se efectuará en arrendamiento por el plazo de cinco años, es decir, desde el mes de noviembre de 2014 hasta el mismo mes de 2019, incluyendo cinco campañas de sembrera y recolección.

*Segunda.* – La subasta se realizará, partiendo de la tasación hecha por esta Corporación con su mejor criterio, y que obra en este expediente de subasta, reservándose, si así lo estima conveniente esta Junta, la posesión de la finca que no sea cubierta en la cantidad establecida como tasación.

*Tercera.* – La subasta se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana, referidas al precio del arrendamiento por hectárea y por cada año, no pudiendo ser las pujas inferiores a 10 euros. Y será adjudicada al mejor postor una vez dadas las voces de costumbre.

*Cuarta.* – Forma de pago. El pago se efectuará mediante ingreso en la cuenta de la Junta Vecinal que se establezca al efecto, debiendo efectuarse la cobranza en los siguientes plazos: Por año anticipado; el primer año antes del 10 de noviembre de 2014, el segundo antes del 1 de octubre de 2015, el tercero antes del 1 de octubre de 2016, el cuarto antes del 1 de octubre de 2017 y el quinto antes del 1 de octubre de 2018. Si el adjudicatario no realiza los pagos en las fechas indicadas, esta Entidad Local podrá entender que renuncia a su derecho, pudiendo disponer de la finca.

*Quinta.* – Si el adjudicatario tuviera dudas sobre la superficie de la finca, o su delimitación, acudirá al Ayuntamiento que amojonará la finca y compensará la falta de superficie carente a razón del precio de arrendamiento, si a ello hubiera lugar, pero en caso contrario en que la reclamación resultara improcedente, el reclamante correrá con los gastos de peritación y medición que se causen.

*Sexta.* – La siembra de cada finca objeto de la presente subasta podrá llevarse a cabo desde el mismo día de pago de la primera anualidad de renta y tras la suscripción del correspondiente contrato, que será suscrito independientemente para cada lote, debiendo respetar la recolección del girasol del anterior adjudicatario, si fuera este el cultivo.

*Séptima.* – Las partes contratantes quedan sometidas a la Jurisdicción ordinaria para la resolución y conocimiento de los conflictos que se deriven del presente contrato.



*Octava.* – No podrán participar en el acto de la subasta aquellos adjudicatarios que hubiesen renunciado a una adjudicación previa de las fincas de Modúbar de la Cuesta.

*Adicional.* – Queda fijada: Fecha de subasta, el domingo día 2 de noviembre de 2014, a las 12 horas.

Anexo: Superficie del lote a subastar: 58,27 hectáreas.

En Modúbar de la Cuesta, a 9 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Eloy de la Fuente Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

*Información pública de la ordenanza reguladora de la tasa  
por suministro de agua a domicilio*

Por esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014, se adoptó el acuerdo provisional de modificación de la ordenanza siguiente:

Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

En consecuencia y tal como dispone el art. 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, referido acuerdo la propia ordenanza fiscal y el expediente inherente a la misma, queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Caso de no presentarse ninguna en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado

En Piedrahita de Juarros, a 8 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
David Gutiérrez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PIEDRAHITA DE JUARROS

##### *Información pública y periodo de cobranza de contribuciones especiales*

Aprobado el padrón fiscal de las contribuciones especiales por conexión a la red de abastecimiento de agua de la Presa de Alba, en la localidad de Piedrahita de Juarros.

El padrón se expondrá al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para el pago de las citadas contribuciones especiales será el comprendido entre los días 1 de noviembre a 30 de noviembre de 2014.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo, intereses de demora y, en su caso, costas procesales.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras, La Caixa.

En Piedrahita de Juarros, a 8 de octubre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,  
David Gutiérrez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLACIENZO

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2014, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para 2014, expuesto al público sin reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

##### I. – Resumen del presupuesto para 2014.

###### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Crédito/Euros
3.	Tasas y otros ingresos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.690,00
7.	Transferencias de capital	62.810,00
	Suma	84.800,00

###### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Crédito/Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.400,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	62.900,00
	Suma	84.800,00

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villacienzo, a 8 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Fernando Sanz González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

De conformidad con el acuerdo de Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 20 de octubre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de esta Junta, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicataria. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Villoviado.
- b) Dependencia para tramitar el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Lerma.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Lerma.
  - Domicilio: C/ Audiencia, n.º 6.
  - Localidad y código postal: Lerma 09340.
  - Teléfono: 947 170 020.
  - Telefax: 947 170 950.
  - Correo electrónico: ayto@aytolerma.com

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de las fincas rústicas en lotes según figura en el documento técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo Alberto Barbero Orcajo, que figura unido al expediente.

- b) Tipo: 90 euros/ha, mejorable al alza.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.

4. – *Criterios de adjudicación:*

- a) Canon o precio del arrendamiento anual ofrecido: Hasta 40 puntos.
- b) Ser agricultor a título principal: Hasta 5 puntos.
- c) Características vinculadas a la satisfacción de exigencias sociales: Hasta 5 puntos.
- d) Por compromiso de mejoras en el lote que se va a explotar: Hasta 10 puntos.
- e) Por ser miembro de la Junta Agropecuaria Local: Hasta 30 puntos.
- f) Por estar empadronado en la localidad con una antigüedad superior a un año, (al día de la apertura de ofertas): Hasta 10 puntos.



5. – *Plazo de presentación:*

a) Plazo de presentación: Diez días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Según pliego.

c) Lugar de presentación: Según pliego.

6. – *Apertura de ofertas:* Según pliego.

En Villoslado, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Víctor García Orozco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «COMARCA DEL ARLANZÓN»

*Acuerdo sobre modificación de los estatutos de la Mancomunidad para dar cumplimiento a la disposición transitoria 11 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenimiento Local*

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 27 de junio de 2014, adoptó el acuerdo por el que se aprueba, con carácter inicial, la modificación del artículo 3.º de los Estatutos de esta Mancomunidad, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 3.º – Son fines de la mancomunidad:

a) Prestación del servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento, en su caso, de residuos sólidos urbanos».

El acuerdo adoptado y el expediente que se tramita se exponen al público por plazo de un mes, a los efectos de oír alegaciones de los vecinos y corporaciones interesadas.

Se elevará a definitiva la aprobación inicial, sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se formulan alegaciones en el trámite de información pública y los informes emitidos son favorables.

En Arlanzón, a 20 de septiembre de 2014.

El Presidente,  
J. Manuel Romo Herrería



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 171/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 260/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Pedro Marina Osete.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 171/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Marina Osete contra la empresa Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 171/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 28 de mayo de 2014 en demanda PO 260/14 a favor de la parte ejecutante, Pedro Marina Osete, frente a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.395,18 euros en concepto de principal, más otros 263 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 439 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Inmobiliarias Gestemad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 2/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 994/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Edgar Giovanny Pillajo Mosquera.

Abogado/a: Juan Narciso Alonso Herrería.

Demandado/s: Pulidos y Terminados Burgos, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 2/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Edgar Giovanny Pillajo Mosquera contra la empresa Pulidos y Terminados Burgos, S.L. y Fogasa, sobre Etj 2/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de acta de conciliación celebrada y aprobada en este Juzgado el 2 de diciembre de 2013 en demanda PO 994/13 a favor de la parte ejecutante, Edgar Giovanny Pillajo Mosquera, frente a Pulidos y Terminados Burgos, S.L., parte ejecutada, por importe de 15.511,20 euros en concepto de principal, más otros 930 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.551 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pulidos y Terminados Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial

(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 231/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 783/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Emilio Carnicero Comerón.

Demandado/s: Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.<sup>a</sup> Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 231/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Emilio Carnicero Comerón contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.<sup>o</sup> 416/14 de fecha 25-6-14 a favor de la parte ejecutante, D. Emilio Carnicero Comerón, frente a Santos Construcciones Metálicas, S.L., parte ejecutada, por importe de 28.097,36 euros en concepto de principal, más otros 1.685,84 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 2.809,73 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santos Construcciones Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 814/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Borja Masa Martínez.

Abogado/a: Luis Conde Díaz.

Demandado/s: Arha Hoteles, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 814/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Borja Masa Martínez contra Arha Hoteles, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D. Borja Masa Martínez, contra Arha Hoteles, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Arha Hoteles, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 4.193,65 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0814/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna



cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arha Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 828/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Enrique González Matute.

Demandado/s: Rubbamir, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 828/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Enrique González Matute contra Rubbamir, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por D. Enrique González Matute, contra Rubbamir, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Rubbamir, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 5.786,75 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0828/13, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la



cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruibamir, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de octubre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)